

7.079

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 25.161 que mediante la cual se incorpora el Artículo 22º Bis, de la Ley Nacional Nº 24.196 de Inversiones Mineras.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.079.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA